



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: .....Ing°. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing°. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing°. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIII - Nº 2706

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 20 de Octubre de 2006

#### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2292:Corrigiendo errata del texto del artículo 1° de la Ley 2291.....	2154
LEY Nº 2293: Estableciendo la "Semana de Prevención y Conocimiento del Síndrome Uremico Hemolítico".....	2154
Decretos Sintetizados: (Nros. 1750, 2219, 2329 a 2237, 2340 a 2351, 2353 a 2362).....	2155
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 106).....	2159
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1537 a 1551, 1553 a 1555, 1559, 1560, 1562, 1564, 1565, 1567 a 1580, 1582, 1584 a 1600).....	2159
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 614).....	2164
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral Nro. 19).....	2164
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 334).....	2165
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 44 a 50).....	2165
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 45 y 46).....	2165
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 367, 368, 381, 388, 390, 392 a 396 y 401).....	2167
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 232, 233, 235 a 237).....	2168
Secretaría General: (Res. Nro. 196).....	2169
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 324 a 330).....	2169
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Nro. 588).....	2171
Licitaciones.....	2171
Edictos de Mina:.....	2174
Avisos Judiciales:.....	2175
Jurisprudencia Judicial:.....	2183
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2183

**LEY N° 2292: CORRIGIENDO ERRATA DEL TEXTO DEL ARTICULO 1° DE LA LEY 2291.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2006.-

POR TANTO:

Artículo 1°.- Corrígese la siguiente errata del texto del artículo 1° de la Ley 2291, sancionada el 14 de septiembre de 2006.-

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Donde dice: "Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 107 de la Ley N° 38"

DECRETO N° 2338/06.-

Debe decir: "Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 108 de la Ley N° 38".-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.- Ing°. Julio BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 10 de Octubre de 2006.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (2.292).-

Prof. Norma Haydée DURANGO  
Vicegobernadora de La Pampa Presidenta  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-  
Dra. Varinia Lis MARIN Pro-Secretaria Cámara  
de Diputados Provincia de La Pampa.-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 12635/06.-

**LEY N° 2293: ESTABLECIENDO LA "SEMANA DE PREVENCION Y CONOCIMIENTO DEL SINDROME UREMICO HEMOLITICO".-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

pertinentes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente ley.-

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la provincia de La Pampa la "Semana de prevención y conocimiento del Síndrome Urémico Hemolítico", que se celebrará anualmente durante la segunda semana del mes de noviembre a partir del año en curso, con el objeto de propender a difundir los distintos aspectos vinculados al síndrome e informar sobre sus efectos y medidas de prevención, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población.-

Artículo 4°.- El organismo de aplicación dispondrá la realización de jornadas, conferencias, clases alusivas, campañas publicitarias, educativas y de prevención, concursos de afiches, monografías y cualesquiera otras acciones sustitutivas o complementarias que estime útiles y convenientes para el mejor logro de los objetivos previstos en la presente ley, cumpliendo las mismas preferentemente en el ámbito de los establecimientos educacionales, asistenciales, consultorios de atención de la salud, locales destinados a la elaboración y/o expendio de productos alimenticios y demás lugares que se estimen adecuados para la mayor difusión de la información referida, a los factores de riesgo y a las medidas de prevención.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Bienestar, Social, a través de la Subsecretaría de Salud, será el organismo de aplicación de la presente ley. Los demás Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial deberán brindar la colaboración que les fuere requerida en el ámbito de sus respectivas competencias.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado con cargo a las partidas del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Facúltase al organismo de aplicación, a celebrar convenios con la Universidad Nacional de La Pampa - Facultad de Ciencias Veterinarias - Colegios y Asociaciones Profesionales vinculados a la salud, Municipalidades, Cámaras de Comercio, Industria y Producción y demás instituciones y organismos públicos o privados, que fueran

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en al Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydée DURANGO Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARIN Pro-Secretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12648/06.-

SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-  
DECRETO N° 2339/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 10 de Octubre de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (2.293).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1750 -18-VIII-06- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 247 del Expediente N° 10151/06.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 132409", adjunta a fs. 38 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 2219 -28-IX-06- Art. 1°.- Autorízase la contratación del Servicio "Policía Adicional" en la suma de \$ 64.002,60 brindado por la Policía de la Provincia de La Pampa para la vigilancia de las instalaciones del INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA durante las 24 horas, por el término de 180 días desde el día 2 de Octubre de 2006, cobrando dichos servicios de 720 Categorías "C" y "D" de Lunes a Domingos y 260 Categorías "A" y "B" de Lunes a Viernes, encuadrando el procedimiento en el marco de lo establecido en el Artículo 34 - inciso c- punto 3 de la Ley del Contabilidad N° 3 modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo Don Héctor Edgardo CORREDERA para que en representación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda conforme, la prestación de los servicios conjuntamente con las autoridades del Departamento Policial, de acuerdo a los refuerzos y tareas desarrolladas en forma semanal.-

Art. 3°.- La Habilitación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda pagará mediante depósitos bancarios acorde a la Legislación vigente los servicios prestados en forma semanal y certificados por las respectivas autoridades.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 32.395,60 con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FUNCION 420, S. 1, PR. 011, PA. 02, SP. 00, CL. 00, SCL. 036, C 9 del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total deberá perverse en el presupuesto del ejercicio 2007, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de La Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2329 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 -Escala de la Gobernación y la señora Alejandra Inés de los Angeles IGLESIAS -D.N.I. N° 20.421.550 -Clase 1968, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2330 -9-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir del 1 de noviembre del año 2005, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Asunción Aurora Bautista LECEA -D.N.I. N° 11.274.052 -Clase 1954, Categoría 15 (Rama Administrativa), -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en omisión a la vista previa dispuesta por el Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2331 -9-X-06- Art. 1°.- Páguese, a la ex docente Argentina Olga RODRIGUEZ, L.C. N° 4.152.225, Clase 1.940, la

suma de \$ 1.165,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2005 en el cargo interino de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico.-

Decreto N° 2332 -9-X-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 12 de Julio de 2006, la renuncia definitiva al cargo por razones de índole particular, presentada por el agente Categoría A-14, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Darío Roberto MINKOFF - D.N.I. N° 23.186.097, Clase 1973, Legajo N° 58165 - Afiliado N° 65491, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 2333 -9-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de agosto de 2006, a la docente Beatriz Margarita AUDISIO, L.C. N° 6.407.636, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 230 de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2334 -9-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 31 de julio de 2006, a la docente Edith Esther ALVARELLOS, L.C. N° 4.590.929, Clase 1946, a los cargos titulares de Profesora de Historia - Geografía: 3 horas 2° I, 3 horas 2° II en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 y Fundamentos del Análisis Matemático 3 horas 1° I en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2335 -9-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de agosto de 2006, a la docente Lelia Margarita YANNIELLI, L.C. N° 5.298.401, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2336 -9-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de septiembre de 2006, al docente Juan José NOERO, L.E. N° 6.695.624, Clase 1944, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2337 -9-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de agosto de 2006, a la docente Amalia Carmen RODRIGUEZ, L.C. N° 6.390.735, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 79 de Conhelo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2340 -10-X-06- Art. 1°.- Otórgar a partir de la fecha del presente decreto

el adicional por riesgo hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Juan Angel OLIVA -D.N.I. N° 10.820.536 - Clase 1953- dependiente del Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, con reconocimiento del citado adicional desde el 16 de marzo de 2006.-

Decreto N° 2341 -10-X-06- Art. 1°.- Adherir al Duelo Nacional declarado mediante Decreto N° 1397/06 de Poder Ejecutivo Nacional, durante 2 días con motivo del trágico accidente en el que perdieran la vida alumnos del Colegio ECOS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Decreto N° 2342 -10-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de agosto de 2006, a la docente Ana María Teresa RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.161.713, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora de Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° I -turno mañana - 2 horas 9° V, 2 horas 9° IV, 2 horas 8° VI -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 4, Historia: 4 horas 2° I -turno mañana- en el Colegio de Nivel Polimodal "República Argentina", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del art. 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2343 -10-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de agosto de 2006, a la docente Mariana Judith BADAGNANI, D.N.I. N° 23.851.153, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 27 de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2344 -10-X-06- Art. 1°.- Aceptar al renuncia a partir del 1 de julio de 2006, a la docente Irma María CORRAL, L.C. N° 5.861.774, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2345 -10-X-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Oscar Raúl ARCE, D.N.I. N° 12.938.587, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2346 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Claudio Ricardo KRAHN -D.N.I. N° 26.727.811 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2347 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Alejandra PAVONI -D.N.I. N° 21.704.220 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2348 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Marcelo Fabio DOLSAN -D.N.I. N° 20.316.713 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2349 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mario Zenon MEDRANO -D.N.I. N° 11.251.692 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2350 -10-X-06- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Fernanda Beatriz CARRIZO -D.N.I. N° 10.056.823 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 2351 -10-X-06- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Interno de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de

Educación Inicial y General Básica mediante Disposición N° 182/05 y rectificadas por Disposición N° 197/05 en Centros de Apoyo Escolar, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón a partir de la fecha del presente decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo del presente decreto.- (Expte. N° 14.909/05)

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2006 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo del presente decreto.- (Expte. N° 14909/05).-

Art. 3°.- Los docentes designados revistarán en la Jurisdicción F-11-0-520-1-010 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2353 -11-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2006 a la docente Ana María LAGUNA, DNI. N° F. 5.156.754, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 67 ,de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2354 -11-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2006 a la docente María del Carmen CAMPOS, DNI. N° F. 5.708.313, Clase 1.947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2355 -11-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2006 a la docente Martha Elena PIGNATTA, L.C. N° 6.166.361, Clase 1.949, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 9° I, 5 horas 9° II, 5 horas 9° III, 5 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 10, Lengua y Literatura: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2356 -11-X-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2006 a la docente Estela René BOTELLO CIMBAROCANELLA, DNI. N° F. 5.878.012, Clase 1.948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2357 -11-X-06- Art. 1°.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 12789/06, para cubrir la vacante categoría 1 - Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive.-

Decreto N° 2358 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mario Isaac NUÑEZ CERVANTES- D.N.I. N° 18.670.696- Clase 1952-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 2359 -11-X-06- Art. 1°.- Prorrógase hasta el treinta y uno de diciembre de 2007, el "Programa de Vigilancia y Resguardo de Establecimientos Escolares Públicos y Edificios Comunitarios", establecido por Decreto N° 653/03.-

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 8° del Decreto N° 653/03 por el siguiente:

"Artículo 8°.- El horario de tareas del personal convocado será de hasta 8 horas diarias, debiendo ser adecuado, según las necesidades del Servicio en el destino asignado. El personal percibirá una compensación mensual no remunerativa de \$ 400,00. Asimismo, los organismos que requieran el servicio, excepto los que correspondan al ámbito del Poder Ejecutivo deberán abonarle una compensación mensual extra de \$ 150,00. En los casos de organismos pertenecientes al ámbito del Poder Ejecutivo, la compensación extra se abonará con cargo a sus partidas presupuestarias a que se refiere el artículo 14.".-

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 11 del Decreto N° 653/03 por el siguiente:

"Artículo 11.- El personal convocado podrá utilizar un uniforme, en las condiciones que el Comando Jefatura determine.".-

Art. 4°.- Sustitúyase el artículo 14 del Decreto N° 653/03, por el siguiente:

"Artículo 14.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción D - U.O. 21, C 0, F y F. 210; S. 1 P.P. 030, p.p. 06, SP. 01, CL. 00, SCL. 000; Partida 3896 - VIGILANCIA - RETIRADOS del presupuesto 2007, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados de La Provincia de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad".-

Decreto N° 2360 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Cesión de Acciones, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Designase al señor Ministro de la Producción como representante de la Provincia a suscribir los Contratos pertinentes y realizar todas las acciones necesarias derivadas de la Ley Provincial N° 2225 y Decreto N° 1336/06, ante las Municipalidades y Comisiones de Fomento adquirentes de Acciones Ordinarias Clase "B".-

Decreto N° 2361 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 05/06 para la ejecución de, la: "OBRA DE TOMA y CONDUCCIÓN DE AGUA DEL PROYECTO PRODUCTIVO BAJO RIEGO EN CASA DE PIEDRA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 12.907.661,84 a valores del mes de junio de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 15 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 0-710-02-051-02-03-00-000- (5387), la suma de \$ 6.453.831,00 y Jurisdicción "R" -U.O. 04- CUENTA 1-710-02-051-02-03-00-011- (5388) la suma de \$ 6.453.831,00 en el Presupuesto, del año 2007 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 2362 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 06/06 para la ejecución de la Obra: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA - SANTA ISABEL - ALGARROBO DEL AGUILA Y AGUA DE TORRES - LA HUMADA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 338.001,60 a valores del mes de Agosto de 2006, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 16 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la

Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 320 - Sección 2 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Subparcial 00 - Clase 30 - Subclase 000 -(4582) MANT. ACUED. SANTA ISABEL-, en los Presupuestos, de los años 2007 y 2008 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

Res. N° 106 -5-X-06- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a la "FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA" con domicilio en Santa Rosa, por la suma de \$ 12.500, para atender parcialmente gastos que le demande la organización de actividades con motivo del Día de la Educación Vial que se llevará a cabo el 07 de octubre del corriente año en el predio de la Rural.-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 1537 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Aurelio RODRIGUEZ, D.N.I. 17.095.670, con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Oscar Aurelio RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 1538 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Avelino GOMEZ, D.N.I. 7.362.354, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Avelino GOMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carnicería.-

Res. N° 1539 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Raúl Antonio ROLDAN, D.N.I. 5.099.731, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Raúl Antonio ROLDAN,

en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1540 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pascual Abdón GUANCHUL, D.N.I. 16.869.690, con domicilio en la localidad de Puelches, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Pascual Abdón GUANCHUL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de soldaduras.-

Res. N° 1541 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Daniel BARRIENTOS, D.N.I. 12.806.488, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Jorge Daniel BARRIENTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un Kiosco y Despensa.-

Res. N° 1542 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Laura Beatriz SEPULVEDA, D.N.I. N° 25.199.801, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Laura Beatriz SEPULVEDA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio "Despensa Laura".-

Res. N° 1543 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Carina Verónica SORIA, D.N.I. N° 28.544.625, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Carina Verónica SORIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar el proyecto de Comercio.-

Res. N° 1544 -26-IX-06- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Dina Mary GIL, D.N.I. N° 14.706.296, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Dina Mary GIL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar el proyecto de Panadería.-

Res. N° 1545 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Claudia Elisabet MUÑOZ, D.N.I. N° 26.854.106, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Claudia Elisabet MUÑOZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar el proyecto de Vivero.-

Res. N° 1546 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Alberto TAPIA, D.N.I. 12.287.960, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor José Alberto TAPIA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de desmalezamiento.-

Res. N° 1547 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristian Guillermo BUENO, D.N.I. 22.770.858, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Cristian Guillermo BUENO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1548 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Rubén GOMEZ, D.N.I. 20.271.458, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Oscar Rubén GOMEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 1549 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Graciela Ramona OLIVARES, D.N.I. N° 16.712.407, con domicilio en la localidad de Victorica, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Graciela Ramona OLIVARES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Comercio.-

Res. N° 1550 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Santa Catalina CANIZA, D.N.I. N° 10.938.826, domiciliada en la

localidad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la señora Santa Catalina CANIZA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Comercio.-

Res. N° 1551 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Acuérdase un préstamo por la suma de \$ 1.500,00 a favor del señor Hugo Daniel BUSQUE, D.N.I. N° 14.323.824 con domicilio en la localidad de Victorica (126/3), destinado a solventar parcialmente los gastos necesarios para la puesta en marcha de un emprendimiento agropecuario.-

Res. N° 1553 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE - D.N.I. N° 25.449.724 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 18 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1554 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Josefa Lorena BUROI - D.N.I. N° 25.449.741 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1555 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Martin Alexis PASTRANA- D.N.I. 28.659.867- Clase 1981- por el período comprendido entre el 16 de agosto y el 8 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1559 -26-IX-06- Art. 1º.-  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1023/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Verónica Flavia FIGUEROA- D.N.I. 29.546.214- Clase 1982- perteneciente al Establecimiento



Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 5 y el 21 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1560 -26-IX-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1015/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- Lilia Ana Andrea SIERRA- D.N.I. 20.107.718- Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de agosto y el 26 de octubre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1562 -27-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 14.400,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1564 -27-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Ulises ABDALA- D.N.I. N° 27.809.571- Clase 1980- por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 30 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Técnico en Anestesiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1565 -27-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sandra Marcela KEDAK - D.N.I. N° 14.296.425- Clase 1960- por el período comprendido entre el 20 de agosto y el 18 de octubre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1567 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Vanesa Natalia DALMASSO D.N.I. N° 30.145.225, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Vanesa Natalia DALMASSO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1568 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Hilda Paula OCHOA D.N.I. N° 5.397.448, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Hilda Paula OCHOA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1569 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Isabel DAZA D.N.I. N° 14.232.781, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Isabel DAZA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Servicio.-

Res. N° 1570 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mabel TELLO D.N.I. N° 18.430.146, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mabel TELLO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1571 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Héctor OVIEDO, D.N.I. 7.306.742, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar Héctor OVIEDO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción en general.-

Res. N° 1572 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Celia Rosa BENVENUTO D.N.I. N° 10.342.645, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Celia Rosa BENVENUTO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Taller de Costura.-

Res. N° 1573 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia

presentada por la señora Cristina Mabel DOMINGUEZ D.N.I. N° 11.168.180, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Cristina Mabel DOMINGUEZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Taller de Costura.-

Res. N° 1574 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Eduardo UNAICHE, D.N.I. 11.779.090, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Eduardo UNAICHE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 1575 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Isidro SORIA, D.N.I. 10.455.311, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Isidro SORIA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de indumentaria.-

Res. N° 1576 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Alberto SABATE, D.N.I. 11.723.657, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Alberto SABATE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1577 -28-IX-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alta Italia denominado "Rescatando Nuestro Patrimonio Cultural".-

Res. N° 1578 -28-IX-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1579 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Paola Susana KRONEMBERGER D.N.I. N° 29.323.471, con domicilio en la Localidad de Santa Rosa, al

beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Paola Susana KRONEMBERGER en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Servicio.-

Res. N° 1580 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Ester OLIVARES D.N.I. N° 29.728.191, domiciliada en la Localidad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvia Ester OLIVARES en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de Artesanías.-

Res. N° 1582 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Adriana Beatriz FERNANDEZ D.N.I. N° 17.310.818, domiciliada en la Localidad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Adriana Beatriz FERNANDEZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1584 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María de los Angeles AGÜERA SILVA D.N.I. N° 22.176.336, domiciliada en la Localidad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María de los Angeles AGÜERA SILVA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1585 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Tomás VARA, D.N.I. N° 23.468.593, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor José Tomás VARA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la reparación de accesorios comerciales.-

Res. N° 1586 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rodolfo Oscar KREES, D.N.I. 16.112.219, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rodolfo Oscar KREES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una pizzería-rotisería.-

Res. N° 1587 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Eduardo Patricio VALENZUELA, D.N.I. 28.415.173, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Eduardo Patricio VALENZUELA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 1588 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Alfredo SPHON, D.N.I. 14.323.803, con domicilio en la localidad de Victorica, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar Alfredo SPHON en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos rurales.-

Res. N° 1589 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Víctor Oscar CISNEROS, D.N.I. 28.405.965, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Víctor Oscar CISNEROS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller del automotor.-

Res. N° 1590 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Patricio Sebastián RODRIGUEZ, D.N.I. 28.734.488, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Patricio Sebastián RODRIGUEZ en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un War Saint-guerra de pinturas.-

Res. N° 1591 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Julio José CERDA, D.N.I. 7.364.929, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Julio José CERDA en el marco del Programa Social "Apoyo a

Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de desmonte.-

Res. N° 1592 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Ines CONOVALOFF D.N.I. N° 13.162.334, domiciliada en la Localidad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Ines CONOVALOFF en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1593 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Oscar Antonio ROLDAN, D.N.I. 21.174.559, con domicilio en la Localidad de Victorica, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Oscar Antonio ROLDAN en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de chapa y pintura.-

Res. N° 1594 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Mario Oscar ESTRADA, D.N.I. 14.671.974, con domicilio en la Localidad de Victorica, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Mario Oscar ESTRADA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de albañilería.-

Res. N° 1595 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Néstor Daniel PESCARA, D.N.I. 24.827.010, con domicilio en la Localidad de Victorica, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Néstor Daniel PESCARA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1596 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Damián AGUILAR, D.N.I. 29.649.082, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Damián AGUILAR en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1597 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Soraya Soledad MARTIN, D.N.I. 26.983.779, con domicilio en la Localidad de La Maruja, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Soraya Soledad MARTIN en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un vivero.-

Res. N° 1598 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Rosa Celia UBANDO, D.N.I. 13.191.186, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Rosa Celia UBANDO en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación una despensa y kiosco.-

Res. N° 1599 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Elsa Verónica DE LA NAVA, D.N.I. N° 26.712.346, domiciliada en la Localidad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Elsa Verónica DE LA NAVA en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al proyecto de comercio.-

Res. N° 1600 -28-IX-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Norberto Manuel LAZARTE, D.N.I. 22.120.692, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Norberto Manuel LAZARTE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una verdulería.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 614 -9-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 destinado al pago de gastos de flete de forraje y/o alimento balanceado para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el decreto N° 1057/06.-

#### **COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 19 -9-X-06- Art. 1°.- Aprobar el sistema informático de Solicitud de

Reintegros de Contribuciones de Obra Social y Riesgos del Trabajo, que podrá ser utilizado por los usuarios de esta zona franca para la determinación de las contribuciones cuyo reintegro soliciten en virtud de lo dispuesto por Decreto Nacional 285/99 y normativa complementaria, y la generación de la documentación necesaria para el trámite, de acuerdo con las especificaciones del Anexo de la presente.

Art. 2°.- La utilización del sistema referido es opcional, manteniéndose la vigencia del procedimiento descripto por Resolución General N° 44/04 y su modificatoria Resolución General N° 8/05.-

#### **ANEXO**

##### **Descripción general del sistema**

1. Previamente al ingreso al sistema, el usuario deberá tomar los datos de la nómina de empleados del sistema de AFIP, generando un archivo de texto que se obtiene mediante la opción de exportar los datos desde el SIJP, seleccionando la modalidad "Standar Version 20, 21, 22 y 23".-

2. El ingreso al sistema de Solicitud de Reintegros de Contribuciones de Obra Social y Riesgos del Trabajo se logra a través de la página <http://reintegroszf.lapampa.gov.ar>.-

3. El proceso se inicia con la importación al sistema del archivo generado desde el sistema de AFIP. Luego el usuario deberá verificar que las alícuotas de ART sean las correspondientes para ese período, y modificarlas en caso que difieran.-

4. Seguidamente el usuario deberá procesar los Datos del Período, sobre la nómina de empleados que fue importada según el párrafo anterior. Los empleados que pueden visualizarse son únicamente los que tienen consignado código de actividad 20 en el aplicativo SIJP. En este proceso se determina, respecto de un período mensual, el importe de las contribuciones que será solicitado en reintegro. La determinación se realiza consignando los porcentajes de afectación al predio que tiene cada empleado de la nómina, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del Anexo de la Res. Gral. 44/04. Por defecto el sistema asigna ciento por ciento (100%) de afectación al predio.-

5. Una vez procesado el período, deberá imprimirse el reporte que genera el sistema, el cual formará parte de la presentación del usuario.-

6. Finalmente, el usuario deberá generar la solicitud de reintegro en el submenú Adm. de Períodos. A partir de este paso se van a formular los pedidos concretos de reintegro, que no necesariamente deberán coincidir exactamente con un período determinado. La mínima unidad de reintegro es el organismo destinatario de los fondos (ART, ANSSAL, Obra Social 1, Obra

Social 2, etc). El usuario deberá seleccionar aquellos conceptos que hayan sido efectivamente pagados.-

7. Este último paso culmina con el pase al CVZF y la impresión de la nota de solicitud de reintegro, la cual formará parte de la presentación del usuario.-

Formalización de la solicitud de reintegro

El pedido de reintegro se formaliza con:

1. nota de solicitud impresa desde el sistema y firmada (punto 1 de RG 44/04).-
2. copia de comprobante de pago (punto 3.2 de RG 44/04).-
3. copia de la declaración jurada F931 junto con acuse de recibo, y originales para constatar (punto 3.1 de RG 44/04).-
4. Reporte "Listado de montos del período" impreso desde el sistema y firmado (punto 3.3 de RG 44/04).-
5. Demás constancias particulares de cada empleado que deban presentarse según el caso (puntos 3.4 y 3.5 de RG 44/04).-
6. Lo mencionado en 3, 4 y 5 deberá ser presentado sólo en la primera oportunidad en que se solicite el reintegro de algún concepto (ART, ANSSAL, Obra Social) de un período mensual determinado.-

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

Disp. N° 334 -9-X-06- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Vicente Ceferino BALQUINTA, DNI N° 26.371.521, abone la suma de \$ 62,15 en concepto de la segunda y tercera cuota de la multa aplicada por infracción a la Ley N° 1194.-

#### **SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 44 -29-IX-06- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.597,68 de acuerdo al detalle que figura en planilla.- (S/Expte. N° 3794/04).-

Disp. N° 45 -2-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PORCICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 27.737 y Registro Provincial N° 138, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 46 -2-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ROLON LIMITADA,

con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.712 y Registro Provincial N° 54, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. N° 47 -2-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LIMITADA DE JACINTO ARAUZ, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Aráuz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4070 y Registro Provincial N° 32, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento para el Aula Virtual.-

Disp. N° 48 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6.066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento en el servicio de agua potable.-

Disp. N° 49 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA - COSPEC -, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Disp. N° 50 -10-X-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS, CREDITO y PROVISION DE QUEMU-QUEMU LIMITADA - COSYPRO -, con domicilio legal en la localidad de Quemú-Quemú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3.555 y Registro Provincial N° 42, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCION GENERAL N° 45**

Santa Rosa, 11 de Octubre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2246/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en

estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas en parte de los departamentos Realicó, Maracó, Quemú Quemú, Catriló y Lihuel Calel;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el artículo 1° del Decreto N° 2246/06, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785, prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 30 de Marzo de 2007.-

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Septiembre de 2006 hasta la fecha establecida en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por la emergencia agropecuaria declarada por el Decreto N° 2246/06, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

**RESOLUCION GENERAL N° 46**

Santa Rosa, 11 de Octubre de 2006

**VISTO:**

El Decreto N° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 64 de la Ley N° 2.236 - Impositiva año 2006 -, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 9 de octubre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2006

entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de agosto de 2006, en un acto público que se transmitió por L. U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2007, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006)

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar ganadores del Sexto Sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de agosto de 2006, a los siguientes:

\* Impuesto a los Vehículos:  
Dominio DON 046  
Contribuyente: LUNA, Rodolfo  
Localidad: Ingeniero Luiggi

\* Impuesto Inmobiliario Básico:  
Partida 605.461  
Titular: RAMELLO, Antonio Domingo  
Localidad: General Pico

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

\* Impuesto a los Vehículos:  
Dominio: DON 046  
Cuota: 06 del 2006.

\* Impuesto Inmobiliario Básico:  
Número: 605.461  
Cuota: 04 del 2006.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la

emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2007 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 367 -27-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NIEVAS OSVALDO ISMAEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA 30-99906221-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 11- PARCELAS 38 y 55 (Sobrante Municipal)-PARTIDA N° 756237- 756842 con domicilio en 25 MAYO 448 WINIFREDA LA PAMPA a fs.- del EXPTE. 40167/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida: 756237 - Parcela N° 38 - Tierras: 0,44 - Mejoras: 6,33 - Total: 6,77.-

Partida: 756842 - Parcela N° 55 (Sobrante Municipal) - Tierras: 0,02 - Mejoras: 0,00 - Total: 0,02.-

Disp. N° 368 -27-IX-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GOGORZA y BRAUBURGUR O GOGORZA y BRAUBURGER SEBASTIAN JOSE y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BUSTOS ALISANDRO .CUIL 20-07573491-4 del bien nombrado catastralmente como SECCION XX-FRACCION A- LOTE 12- PARCELA 1- PARTIDA N° 756522- con domicilio en JUAN B. JUSTO 346 SANTA ROSA-LA PAMPA- a fs.- del EXPTE. 39914/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 756522, Parcela N° 1, Tierras 2,39, Mejoras 6,00, Total 8,39.-

Partida 756522, Parcela N° 1, Tierras 2,39, Mejoras 6,00, Total 8,39.-

Disp. N° 381 -2-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALASIA, RUBEN ALBERTO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A FLORES, CARLOS RODOLFO y POBLET DE FLORES, OLGA NORA .CUIL: 20-12152803-8 -27-11741624-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 82 A- PARCELA 15- PARTIDA N° 646356- con domicilio en CALLE 15 OESTE- N° 763- GRAL. PICO- LA PAMPA a fs. ---del EXPTE. 40253/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 646356, Parcela N° 15, Tierras 0,23, Mejoras 9,97, Total 10,20.-

Partida 646356, Parcela N° 15, Tierras 0,23, Mejoras 9,97, Total 10,20.-

Disp. N° 388 -3-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VOLPATTI, ANGEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES .CUIL: 27-24466177-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCION 1- RADIO e- MANZANA 40- PARCELA 14- PARTIDA N° 720261- con domicilio en J. JOSE URQUIZA N° 460- BERNASCONI- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 720261, Parcela N° 14, Tierras 0,17, Mejoras 4,77, Total 4,94.-

Partida 720261, Parcela N° 14, Tierras 0,17, Mejoras 4,77, Total 4,94.-

Disp. N° 390 -3-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, PEDRO ESTEBAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A REYES, DORILA .CUIL: 27-12189514-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION 1- RADIO h- MANZANA 7- PARCELA 8- PARTIDA N° 745199- con domicilio en ANZA 720 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs.- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 745199, Parcela N° 8 (Parte), Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Partida 745199, Parcela N° 8 (Parte), Tierras 0,25, Mejoras 0,00, Total 0,25.-

Disp. N° 392 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALONSO O ALONSO y BRANCA, CARLOS HERACLIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ROBEIN, SOFIA MARIA .CUIL: 27-12316753-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION 1- RADIO f- MANZANA 57- PARCELA 15- PARTIDA N° 708944- con domicilio en SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 40377/06.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
Partida 708944, Parcela N° 15, Tierras 0,93, Mejoras 0,00, Total 0,93.-

Partida 708944, Parcela N° 15, Tierras 0,93, Mejoras 0,00, Total 0,93.-

Disp. N° 393 -4-X-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CANE y BELAUSTEGUI SARA y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE .CUIL 30-

99913636-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 035- CIRCUNSCRIPCION 1- RADIO e- MANZANA 2- PARCELA 13- PARTIDA N° 757051- con domicilio en MIGUEL CANE- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 757051, Parcela N° 13, Tierras 0,48, Mejoras 0,00, Total 0,48.-

Disp. N° 394 -4-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROJAS CIRILO ALBERTO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A EBERST, CLAUDIA VIVIANA .CUIL 27-22490172-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO f- MANZANA 54 A- PARCELA 17- PARTIDA N° 757041- con domicilio en RUCANELO 1985- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.-- del LEGAJOS.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 757041, Parcela N° 17, Tierras 0,29, Mejoras 3,46, Total 3,75.-

Disp. N° 395 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DUNKER, ROBERTO ADOLFO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MARTINEZ, JOSE FELIX .CUIL: 20-07363067-4 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A- LOTE 21- PARCELA 2- PARTIDA N° 716317- con domicilio en INTENDENTE ALVEAR 917- 25 DE MAYO- LA PAMPA a fs.---del EXPTE. 39690/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 716317, Parcela N° 2, Tierras 0,26, Mejoras 0,91, Total 1,17.-

Disp. N° 396 -5-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRINCIPE DE PEDRIQUE CARMEN y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MARTINEZ, JOSE FELIX .CUIL 20-07363067-4 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV- FRACCION A- LOTE 21- PARCELA 3- PARTIDA N° 716318- con domicilio en INTENDENTE ALVEAR 917- 25 DE MAYO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 39690/05.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 716318, Parcela N° 3, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

Disp. N° 401 -6-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASON DE GIL, MALVINA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PROVINCIA DE LA PAMPA .del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION 1- RADIO q- MANZANA 33- PARCELA 1- PARTIDA N° 756225- con domicilio en J.A. ROCA N° 306- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40170/06.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

Partida 756225, Parcela N° 1, Tierras 59,74, Mejoras 430,46, Total 490,20.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 232 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía y en consecuencia la documentación legal y técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 36.000,00, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, para la realización de los: "ESTUDIOS DE PLANIFICACION DEL SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO Y ZONA DE INFLUENCIA. PLAN DE OBRAS E INVERSIONES" encuadrando el procedimiento en las disposiciones del último párrafo del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55-Reglamentario de la Ley N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y actualizado por el Artículo 1° del Decreto N° 990/06.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa S.I.E. y E. S.R.L., la ejecución de los estudios mencionados en el Artículo 1°, por el monto de \$ 32.670,00 que implica un 9,25% de rebaja sobre el Presupuesto Oficial y un plazo de entrega de 90 días corridos.-

Res. N° 233 -9-X-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios N° 10/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "MUROS DIVISORIOS Y CERRAMIENTOS PERIMETRALES - GENERAL PICO "B" Y "C" - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004", a la Empresa: HORACIO RICARDO ROJAS - D.N.I. N° 13.459.564, por la suma de \$ 116.539,94, con un plazo de ejecución de 60 días corridos; encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-"

Res. N° 235 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 37.500,00 con un plazo de ejecución de 60 días



corridos para la ejecución del: "PROYECTO PARA EL MUSEO-ESPACIO PROVINCIAL DE ARTES DEL NORTE-GENERAL PICO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 990/06, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2°.- Adjudicase en Forma Directa al Arquitecto CARLOS LUIS MARIANO DE VEDIA, la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 37.500,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 236 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución del "PROYECTO DE CENTRO COMERCIAL Y ACCESO PRINCIPAL EN VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto n° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo del Decreto N° 1062/01 y modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 990/06, para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del Artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el Artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Arquitecto ARIEL OSCAR BERNARDO, la ejecución del proyecto mencionado en el Artículo 1° por el monto de \$ 16.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 237 -11-X-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para el: "PROYECTO VIAL SEGUNDA ETAPA-VILLA TURISTICA - CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 63.000,00 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 13 -tercer párrafo del Decreto N° 1159/55 -Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 -texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 modificado por el Decreto N° 990/06.-

#### SECRETARIA GENERAL

Res. N° 196 -12-X-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los diarios La Arena y El Diario por una vez, de acuerdo al informe producido por la Junta Examinadora, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Abierto convocado por Resolución N° 149/06, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Designar a través del Decreto respectivo, según Anexo I, al postulante que haya obtenido mayor puntaje.-

#### ANEXO I

Resultado del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Dirección de Prensa - Departamento Imprenta -

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
NEMESIO, Hilda Ester	16.641.969	17,00
LETTIERI ALVAREZ, Fernando	22.176.147	15,60
AMOROSO, Daniel	11.866.324	13,00

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 324 -4-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$30.000, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la refacción de edificios públicos.-

Res. N° 325 -6-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$20.000, a favor de la Municipalidad de Trenel - 213-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 326 -6-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$60.000, a favor de la Municipalidad de distintas Comunas de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE \$ 30.000.- 2da. Cuota obra "Construcción Polideportivo"  
161-0 25 DE MAYO \$ 30.000.- 2da. Cuota obra entubado colector a cielo abierto.-

Res. N° 327 -6-X-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$17.000, a favor de la Municipalidad de Catrilló - 041-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 328 -6-X-06- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.500, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o

proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-  
 111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 081-0 CONHELLO \$ 9.000.- Adquisición materiales de construcción.-  
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 5.000.- Reparación edificio municipal.-  
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000.- Reparación camioneta.-  
 092-7 PUELCHES \$ 6.000.- 1° cuota reparación tráfico.-  
 162-8 PUELEN \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-  
 197-4 REALICO \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-  
 151-1 AGUSTONI \$ 5.000.- Reparación pala cargadora.-  
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 5.000.- Arreglo techo vivienda.-  
 153-7 GENERAL PICO \$ 2.000.- Reparación luminarias Edificio Municipal.

Res. N° 329 -9-X-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 7.500.- 5° cuota adquisición camión recolector.-  
 021-6 ANGUIL \$ 8.000.- Obra refacción sala velatoria.-  
 192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Acopio material para pavimento.-  
 211-3 ARATA \$ 13.000.- Ultima cuota adquisición minibus.-  
 181-8 CALEUFU \$ 7.500.- Obra red de gas en viviendas PyM.-  
 121-4 CARRO QUEMADO \$ 7.500.- Adquisición micro.-  
 063-8 CEBALLOS \$ 7.000.- Acopio materiales para asfalto.-  
 224-6 GENERAL ACHA \$ 3.500.- Adquisición equipamiento informático.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- 2° cuota adquisición camión.-  
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 7.500.- Refacción y pintura edificio municipal.-  
 124-8 LUAN TORO \$ 5.000.- 3° cuota adquisición automotor.-

012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Construcción acceso polideportivo.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 9.000.- Adquisición aberturas para gimnasio.-  
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Construcción pavimento urbano.-  
 225-3 QUEHUE \$ 7.500.- Refacción y pintura total Capilla San Lorenzo, sala velatoria y otras obras.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- Adquisición motoniveladora.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 8.500.- 3° cuota adquisición camión.-  
 125-5 TELEN \$ 8.000.- Adquisición materiales remodelación plaza.-  
 071-1 ALG. DEL AGUILA 7.500.- Refacciones y construcción cerco ornamental al parque infantil y Virgen del Agro.-  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000.- Cerramiento polideportivo.-  
 072-9 LA HUMADA \$ 11.500.- Ultima cuota adquisición camioneta.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 7.500.- Adquisición materiales construcción playón deportivo.-  
 123-0 LOVENTUEL \$ 4.500.- Obra instalación de gas Posta Sanitaria.-  
 174-3 RELMO \$ 5.000.- 2° cuota adquisición tráfico.-

Res. N° 330 -9-X-06- Art. 1°.- Otórganse aporte no reintegrables por la suma de \$ 138.700, a favor de distintas Comunas de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.700.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 6.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000.-
187-5 RANCUL	\$ 10.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 5.000.-
204-8 TOAY	\$ 10.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.000.-
213-9 TRENEL	\$ 10.000.-
044-8 UTIBURU	\$ 5.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 12.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 11.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 7.800.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 4.500.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.600.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 4.000.-
104-0 PERU	\$ 5.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 5.000.-

#### DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 588 -10-X-06- Art. 1°.- Conferir al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, facultades para autorizar y aprobar cesiones temporales de los bienes pertenecientes a la Repartición, en beneficio de

Municipalidades, Comisiones de Fomento, Organismos Públicos Provinciales y/o Municipales, por el término máximo de hasta 60 días corridos.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese, dése copia a la Dirección Principal de Contaduría -División Bienes Patrimoniales- y, cumplido, archívese.-

## **LICITACIONES**

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

#### **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

#### **LICITACION PÚBLICA Nro. 31/06.**

OBRA: "REPARACIONES DE LA ESCUELA N° 233 - GENERAL PICO LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 249.370,00.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 997.480,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 249.370,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2705 - 2706

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

#### **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

#### **LICITACION PÚBLICA Nro. 32/06.**

OBRA: "REMODELACION TERAPIA INTER-MEDIA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 672.000,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 280.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2705 - 2706

### **PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

#### **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

#### **LICITACION PÚBLICA Nro. 33/06.**

OBRA: "CONSTRUCCION ALBERGUE-GUATRACHE - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.295.917,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.943.875,50.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$1.295.917,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL  
DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2705 - 2706

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**

**AVISO DE LICITACION**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSION DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.

Licitación N° 88/06

Objeto: Construcción

UE N° 21

Guatraché Departamento Guatraché

Presupuesto Oficial: \$ 1.644.805.

Plazo de Ejecución: doce (12) meses.-

Recepción de ofertas hasta el 22/11/06 -9,30 hs.

Apertura de ofertas: 22/11/06 a las 10 hs.

Consulta y adquisición de pliegos días hábiles de 8,30 a 13hs.

Valor del pliego: \$ 200

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 1.644.805.-

Acreditar superficie construida de: 2.300m<sup>2</sup> en no más de 3 (tres) contratos.-

Licitación N° 89/06

Objeto: Construcción

Escuela N° 6

Quemú-Quemú Depto. Quemú-Quemú

Presupuesto Oficial: \$ 1.498.208,79.

Plazo de Ejecución: doce (12) meses

Recepción de ofertas hasta el 22/11/06 - 10,30

hs. Apertura de ofertas: 22/11/06 a las 11 hs

Consulta y adquisición de pliegos

días hábiles de 8,30 a 13 hs.

Valor del pliego: \$ 200

Principales Requisitos Calificatorios

Volumen Anual Disponible: \$ 1.498.209,-

Acreditar superficie construida de: 2.136 m<sup>2</sup> en no más de 3 (tres) contratos

Consultas, Venta de pliegos y Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de

Infraestructura O'Higgins N° 660 1° piso

Santa Rosa - La Pampa Tel: (02954) 426584

UES II Hipólito Irigoyen 460 -4P- Tel. (011)4342-

8444 [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

B. Of. 2706 - 2707

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: OBRA DE TOMA Y CONDUCCION DE AGUA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO BAJO RIEGO EN CASA DE PIEDRA

LOCALIDAD: CASA DE PIEDRA

APARTADO I

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 05/06

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "OBRA DE TOMA Y CONDUCCION DE AGUA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO BAJO RIEGO EN CASA DE PIEDRA de la localidad de CASA DE PIEDRA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.907.661,84

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

FECHA y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de noviembre de 2.006 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE \$ 25.815.323,68

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 12.907.661,84.-

GARANTIA DE LA OFERTA \$ 129.076,62

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos 2.000,00 (\$

2.000,00) y se podrán adquirir hasta cinco días

corridos anteriores a la fecha de apertura de la

Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA

PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2706

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS PUNTA DE AGUA-SANTA ISABEL-ALGARROBO DEL AGUILA y AGUA DE TORRES-LA HUMADA.-

**APARTADO I****AVISO DE LICITACION****LICITACION PUBLICA N° 06/06**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la Operación y Mantenimiento de los Acueductos y Adecuación de las Obras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Agosto de 2006) \$ 338.001,60.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

16 de noviembre de 2.006 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE \$ 338.001,60

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA \$ 338.001,60

GARANTIA DE LA OFERTA \$ 3.380,01

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$ 500) se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2706

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A LICITACION**

Licitación Pública N° 18/2006 Expediente N° 12627/2006 Resolución N° 591/2006.-

Llámase a Licitación Pública para la obra: PAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 13, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 10 - RUTA PROVINCIAL N° 14, SECCION: RUTA

PROVINCIAL N° 12 - RUTA PROVINCIAL N° 14.-

Presupuesto Oficial: \$ 12.248.000,00.-

Plazo de Ejecución: doce (12) meses.-

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 12.248.000,00.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 12.248.000,00.-

Especialidad: Pavimentos Flexibles

Precio del Pliego: \$ 1.500,00

Apertura de las Propuestas: 21/11/2006, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, Suipacha N° 346, Capital Federal.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2706

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA Nro. 35/06.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN TERMINAL DE OMNIBUS - TRENEL- LA PAMPA" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 824.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.412.571,43.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 824.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2706 - 2707

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA Nro. 34/06.**

OBRA: "CONSTRUCCION ALBERGUE - SANTA ISABEL- LA PAMPA".-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000,00.-  
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.950.000,00.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.300.000,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2706 - 2607

**EDICTOS DE MINA**

REGISTRO NUMERO: CINCO  
MANIFESTACION DE MINERALIZACION DE ORO, COBRE Y PLATA DISEMINADOS, DENOMINADA JAGUEL ALTO, EXPEDIENTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCION XXIV - FRACCION B - LOTE 15, PARCELAS 2, 3, 4 Y 5; Y LOTE 6, PARCELA 9 DEL DEPARTAMENTO PUELEN. SECCION XIX. FRACCION A LOTE 11 - PARCELA 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO IDENTIDAD DEL SUPERFICIARIO SEÑOR DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE

LA PAMPA Ing. Matías Germán Holgado S/D. GUILLERMO WINKLER, en representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director digo me presento y digo: 1.- PERSONERIA: Que acredito la representación invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante el que se encuentra debidamente inscripto ante esta Dirección de Minería. 2.- DOMICILIO LEGAL: Constituyo domicilio legal sito en calle Rivadavia 571, Santa Rosa - La Pampa. 3.- Que habiendo descubierto un yacimiento de mineral diseminado de Oro, Cobre y Plata en el Dpto. Puelén y parte del Dpto. Limay Mahuida vengo a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento en los términos y con el alcance que establece el art. 46, sgtes. y concordantes del Cód. de Minería y sus modificatorias.- El punto de descubrimiento de donde se extrajo la muestra de mineral que acompaño y el Area de Reserva y/o Reconocimiento en donde quedarán circunscriptas las pertenencias al momento de mensurar, se encuentran individualizadas con las siguientes coordenadas Gauss Kruger. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X = 5.902.065,5 Y= 3.394.256,4 PUNTO COORDENADA X COORDENADA Y -A X: 5.899.977 Y: 3.393.310 B X: 5.907.450 Y: 3.393.310 C X: 5.907.405 Y: 3.395.200 D X: 5.902.000 Y: 3.395.200 E X: 5.902.000 Y: 3.399.720 F X: 5.903.500 Y: 3.399.720 G X: 5.903.500 Y: 3.401.665 H X: 5.899.977 Y: 3.404.663. La mina llevará el nombre de "JAGÜEL ALTO" y el AREA DE RESERVA o INDISPONIBILIDAD abarca una superficie de 3.010 (Tres mil diez) hectáreas. A los efectos de mejor ilustrar acompaño CROQUIS de la manifestación de Descubrimiento y del Area de Reserva y/o Reconocimiento (Ley 24.498).- Adjunto MUESTRA DE MINERAL y comprobante de pago de la tasa retributiva de estilo.- IV.- SUPERFICIARIO Y MINAS COLINDANTES: En cumplimiento de lo previsto en el Art. 46 del Código Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica esta manifestación de descubrimiento. Los campos no se encuentran cercados ni labrados. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentado y por domiciliado en el carácter invocado.- 2) Tenga presente la Manifestación de Descubrimiento y por intermedio de la sección correspondiente, ordene su graficación y asiento en los Registros y planos respectivos. 3) Tenga presente lo manifestado en relación con la identidad del superficiario. Saluda a Ud. atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. GUILLERMO WINKLER Geólogo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 7:40 -8 FEB 2006 ENTRO - Hay una firma ilegible. Señor Director: La presente MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de mineral diseminado de ORO, COBRE y PLATA, denominada "JAGÜEL ALTO" (Expte. 1559-06), corresponde a

minerales de primera Categoría, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 15, Parcela 2, 3, 4, y 5 y Lote 6, Parcela 9, del Departamento PUELEN. Sección XIX, Fracción A, Lote 11, Parcela 1 y 2, del Departamento LIMAY MAHUIDA, con una superficie de 3012 ha, y el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las adjudicadas según croquis. No existiendo superposición con manifestación minera alguna. Se adjunta croquis de ubicación a Fs. 9. CATASTRO MINERO, 5 de abril de 2006.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda - Catastro Minero SANTA ROSA, 08 SET 2006. VISTO: El expediente n° 1.559/06 Caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION. DIRECCION DE MINERIA. S/MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO, COBRE Y PLATA QUE SE DENOMINARA JAGUEL ALTO" MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 8/9; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: SCHWANITZ, Ernesto Máximo Carlos; RESSIA Pedro José Ernesto; WINTOUR Enrique Carlos Federico; PRAL Emilio; CASTRO Zulema; SALINAS Luis V.; GOMILA Pedro Juan; GOMILA María Elda; GOMILA de GONZALEZ Bárbara Elba; GONZALEZ y GOMILA René Orlando; GONZALEZ y GOMILA Nora Mabel; GONZALEZ y GOMILA Eduardo Sergio; GONZALEZ y GOMILA Pedro Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., la manifestación de mineralización de oro, cobre y plata diseminado denominada JAGUEL ALTO, ubicada en la Sección XXIV- Fracción B- Lote 15, Parcelas 2, 3, 4, y 5 y Lote 6, Parcela 9 del departamento PUELEN, Sección XIX . Fracción A - Lote 11 - Parcelas 1 y 2 del departamento LIMAY MAHUIDA, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 3.393.310.00 Y: 5.899.977.00; B-X: 3.393.310.00 Y: 5.907.450.00; C-X: 3.395.200.00 Y: 5.907.450.00; D-X: 3.395.200.00 Y: 5.902.000.00; E-X: 3.399.720.00 Y: 5.902.000.00; F-X:3.399.720.00 Y: 5.903.500.00; G-X: 3.401.665.00 Y: 5.903.500.00; H-X: 3.401.665.00 Y: 5.899.977.00 siendo su superficie de 3.012 has. Y EL PUNTO DE EXTRACCIÓN DE MUESTRA: X. 3.394.256.40

Y: 5.902.065.50. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El Concesionario deberá antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) Téngase por constituido el domicilio Legal en calle Rivadavia N° 571 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa. 8°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 151/06. Fdo. Ing. Germán M. HOLLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 18/Sep/2006, bajo el Número 5, Folio 11/13, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2704 a 2706

## **AVISOS JUDICIALES**

Alpargatas S.A.I.C., Alpargatas Textil S.A., Alpargatas Calzados, S.A., Alpaline S.A., Textil Catamarca S.A., Calzado Catamarca S.A. y Confecciones Textiles S.A. (en adelante, las "Concursadas"), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Homologatoria del Acuerdo Preventivo de fecha 7 de julio de 2006 (apartado III.4.b), su aclaratoria del 29 de agosto de 2006, y la resolución del 15 de septiembre de 2006 en los autos caratulados "Alpargatas S.A.I.C s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 40.722) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.19, a cargo del Dr. Gerardo O. Santicchia, Secretaria Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (el "Juzgado"), concurso que tramita juntamente - conf. arts. 67 y ccs. de la Ley 24.522 ("LCQ")- con los siguientes autos: "Alpaline S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. 42.015),

“Alpargatas Calzados S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nro. 42.008), “Alpargatas Textil S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nro. 42.007), “Textil Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nro. 42.123), “Calzado Catamarca S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nro. 42.202), y “Confecciones Textiles S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nro. 42.034), comunican por cinco (5) días, únicamente a los acreedores quirografarios comprendidos bajo las siguientes condiciones: (1) acreedores que votaron en forma negativa en la asamblea de tenedores de títulos emitidos en serie, (2) acreedores ausentes en dicha asamblea, (3) los acreedores verificados que no adhirieron a la propuesta, (4) los acreedores verificados que adhirieron en forma genérica sin hacer opción y (5) los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite (en adelante, “los Acreedores Legitimados”), que durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, podrán elegir la opción u/opciones que estimen convenientes entre las contenidas en la Propuesta de Acuerdo Preventivo -ahora Acuerdo Preventivo Homologado-, oportunamente presentada por las Concursadas (en adelante, “las Opciones”).

Aclárase que: (i) respecto de los acreedores que mantienen incidentes de verificación tardía y/o revisión en trámite, su situación quedará condicionada a la existencia de sentencia consentida o ejecutoria en los respectivos procesos, y (ii) los acreedores con sentencia firme en incidentes de verificación tardía y/o revisión que optaran por la Opción C, se hallarán sujetos al tope máximo de \$ 50.000.000 de créditos quirografarios asignables a dicha opción, por lo que deberán indicar una alternativa subsidiaria.

La Propuesta conteniendo las Opciones se encuentra a disposición en español en el Juzgado. También podrá ser consultada en español y en su traducción al inglés, en el sitio de Internet <http://www.reestructuracion.com.ar> y en la sede social de Alpargatas, sita en la calle Azara 841, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y/o en las oficinas de sus abogados, Estudio Richards, Cardinal, Tützer, Zabala & Zaefferer, sitas en Avda. Leandro N. Alem 1050, piso 13° (Atención: Dres. Ricardo Matías Richards, Guido Barbarosch y/o Gustavo Bethular).

Los Acreedores Legitimados interesados en escoger una determinada alternativa deberán manifestarlo por escrito en el Juzgado y en el expediente judicial respectivo, indicando si su crédito ha sido verificado o declarado admisible y, en este último caso, mencionando el incidente de verificación tardía y/o de revisión correspondiente.

En caso de que el Acreedor Legitimado fuera titular beneficiario de títulos emitidos en serie que no haya obtenido a la fecha, verificación o declaración de admisibilidad a su nombre (en forma individual) por encontrarse dentro de los créditos verificados en forma global por el Fiduciario de dichos títulos, deberá acreditar dicha titularidad mediante la presentación de la siguiente documentación:

(a) En caso que concurra por derecho propio: (i) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar un certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos del artículo 4° inciso e) del Decreto 677/01; o (ii) si los Títulos de Deuda se encuentran depositados en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del banco o entidad financiera intermediaria (el “Participante”) en los Títulos de Deuda, junto con un certificado emitido por el Participante que acredite la tenencia del Titular Beneficiario de Títulos de Deuda de su propiedad. En caso de quien concurra por derecho propio sea una persona jurídica, su representante legal deberá acreditar su condición de tal.

(b) En caso que concurra por representación: el mandatario deberá presentar (i) el o los certificado/s y/o documentos indicado/s en el apartado (a) anterior; y (ii) un poder conferido por el titular beneficiario con suficientes facultades.

(c) En los casos que corresponda, los documentos deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y con su firma legalizada ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción que corresponda, en el caso que el escribano público fuera de una jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires. Igualmente, cuando corresponda, los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público y apostillados en los términos de lo previsto por la Convención de la Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Adicionalmente, todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán ser traducidos al castellano por traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de su jurisdicción.

Se hace saber además que aquellos acreedores que no elijan ninguna Opción dentro del plazo previsto a tal fin, serán incluidos en la Opción A. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de La Pampa. Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2006.- María Fernanda MAZZONI, Secretaria.-

B. Of. 2703 a 2707



La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Hugo Osvaldo BASTIANELLI, DNI. N° 16.606.095, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 0591016, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 096/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 14264/04.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02-10-2006. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 310/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2705 a 2707

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor MIATELLO, LUIS ALBERTO - M.I. N° 14.334.596, para que dentro de diez (10) días hábiles, deberá presentar pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. A fin de subsanar la irregularidad de ocupación (vencimiento de contrato de comodato) y deuda cuyo monto es de cuarenta y seis (46) cuotas, asciende a pesos mil ochocientos noventa y nueve con noventa y cuatro ctvos. sin interés (\$ 1.899,94), según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

B. Of. 2705 a 2707

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría ejercida por la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos: "SINDICO MARCELO CUPAYOLO S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" (Expte. N° E-25965) en los autos "BROWN LEONARDO SILAS S/ QUIEBRA" (EXPTE. N° B-8584)", COMUNICA, que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, (N° 205), (Tel. 02954-423213) con domicilio en Calle 19 N° 445, REMATARA, el Martes 24 de Octubre de 2006, a las 10,30 hs. en el colegio de martillero de esta ciudad de General Pico sito en calle 19 N° 445, 1º) INMUEBLES: el 100% de las siguientes propiedades urbanas, ubicados en esta ciudad de General Pico (L.P.): a) Partida N° 676.938, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, radio i, Manzana 68, Parcela 9, Superficie 300 m2, Inscripción de Dominio N.E. 4549/90, Matricula I-30592.- b) Partida N° 727.634, Nomenclatura Catastral:

Ejido 021. Circunscripción I, Radio i, Manzana 27, Parcela 37, Superficie 264 m2. Inscripción de Dominio: N.E. 767/88, Matr. I-30523.- y, c) Partida N° 676943, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio i, Manzana 68, Parcela 32, Superficie 517 m2. Mejoras: a) Terreno baldío, libre de ocupantes; b) Terreno baldío libre de ocupantes; c) Desocupado, siendo un galpón abandonado y un solar baldío en el fondo. 2º) MUEBLES: 2 Hormigoneras Marca Tolva, Motor M/e tipo 350/l y 150/l; 1 Equipo de perforación marca Iyein, motor M/ exploc, tipo 60m; 1 acoplado porta carreteles, tipo 12 tn; 6 aparejos marca Morsela, tipo 5 tn., 12 ranas, tipo 2m; 2 pastecas, tipo 20m; 18 moldes tipo 900mm.; y motohormigonera, motor diesel, tambor combustible 500 lts.; 1 cargadora frontal 16 HPITN; 1 acoplado marca Pecayno 8 Tn; 1 tanque capacidad 100 lts.; 1 grupo tensado conductores con reductor, Fryan motor IKA 00 1983/hs./Transp., 60/400 HP, 150 mm.; 1 equipo depresor de napas, Sywan, modelo 1968, 25 HP.; 1 guinche Grosspal 5 HP, 1972 180 ls., 120 Puntales a rosca Calderon (2, 3, 5 mts.); 450 m2 madera p/encofrado; 1 tester Triplett N° 1467/9, modelo 630/ APL; 1 tester Triplett N° 1968/9, modelo 633/ APL; 2 pinzas amperométrica marca Kem Suap, N° ND341927; 1 Voltamperímetro Resistor Marca Gossen; 1 megometro marca Gossen; 2 Pertigas marca Gatu, tipo EDF ND 17878/16 MB; 1 nivel óptico marca Sökkisha y 1 secuenciometro, marca Gossen, N° 13387/1, EDF/MAG.- CONDICIONES DE VENTA: 1º) Inmuebles: Bases: a) \$ 1.145,34; b) \$ 6.149,29; c) \$ 36.794,17; 2º) Muebles: Sin base; Forma de Pago: 1º) Inmuebles: 20% al contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta; 2º) Muebles: Al contado y al mejor postor; Comisión: para los Inmuebles, 3% y para bienes Muebles 10%; sellado: 1% a cargo comprador. Posesión: "ad corpus", libre de ocupantes; Deuda: a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles, serán soportados por el comprador. Revisación Que para su inserción en los edictos, informo que los interesados en revisar los bienes y/o recavar mayor información, deberán entrevistarse con el martillero los días hábiles en horario comercial, o dirigirse a calle 24 N° 46 de General Pico. Profesional Interviniente: Contador Marcelo CUPAYOLO -Sindico- calle 24 N° 946 de General Pico (L.P.).- General Pico, 06 de Octubre de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2705 - 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RODRIGUEZ, HORACIO OMAR s/ APREMIO, Expte. N° 26167/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO,

Colegiado N° 70, T.E. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 26 de Octubre de 2006, a las 11.00 horas en calle 19 Nro 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, conforme el auto de venta que dice: VISTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Ordenar la venta en pública Subasta del siguiente bien de propiedad del accionado con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el lote 12, fracción c, sección I, de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, designado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, radio "d", manzana 6, Parcela 4, Nro: de Partida: 665564, ubicado en calle 36 entre calles 105 y 107 de la ciudad de General Pico, con una superficie de 500 mts.2. BASE: \$ 10.680,24 (art. 127 del Código Fiscal); venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal);.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 08 de Septiembre de 2006...III- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena a elección del actor, por dos veces como mínimo (art. 125 del C. Fiscal). Se deja constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario de \$ 198,49 al día 31/05/2006 que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Rodrigo RACCA. Dom. en calle 1 Nro: 1253, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 04 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2705 - 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 - Secretaría Unica- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "MENDEZ ARGENTINA MARIA s/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. A 58.311)" se declara abierto el proceso-sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MENDEZ ARGENTINA MARIA. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El Diario". Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA ( L.P.). 26 de Setiembre de 2.006.- Pedro Javier ZUAZO, Abogado.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "BRAVO, MARIO C/ CIAN, OSCAR ALBERTO S/EJECUTIVO y

EMBARGO EJECUTIVO", Expte. C-30797, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 26 de octubre de 2006, a las 10:00 horas, en su oficina ubicada en calle G. Pico N° 213 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VW SAVEIRO, Tipo PICK-UP, Año 1995, Dominio AAF032, en el estado en que se exhibe. Condiciones de Venta: Al contado, dinero en efectivo, sin base y al mejor postor. Deuda por Patentes \$ 2.153,14 al 26-10-06. NOTA: La deuda por patentes que conforma el total de precio, como así también sellados y todos los gastos que se ocasionen para realizar la transferencia, serán a cargo del comprador. Comisión: 10 % + IVA y Sellado de Boleto: 1 % ambos a cargo del comprador. Revisar el bien el día 25 de octubre, en horario de oficina, previo aviso al martillero en su oficina de Pico 213 ó al Tel. (02954) -414297. "Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 535 y 536 del C. Pr.C. ... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, JUEZ, Dr. José Pablo DESCALZI, Secretario Sustituto". Prof. Interv. Dr. Marcelo A. PIAZZA, con domicilio en calle Centeno 325 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Octubre de 2006.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester -JUEZ-, Secretaría a mi cargo sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados: "MORRA, Héctor Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato "Expte. N° A 27720, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Héctor Alfredo MORRA General Pico, 26 de Septiembre de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de MORRA HECTOR ALFREDO, acta de defunción de fs. 7.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ.- Profesional Interviniente Dr. Jorge Luis DOSIO Lucio V. Mansilla 383 Parera.- Secretaría, 06 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BEINTICINCO, SANTOS sobre SUCESION AB - INTESTATO" (Expte . Nro. A 27767), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, SANTOS BEINTICINCO, para que lo acrediten dentro del

plazo de treinta (30) días corridos, conforme a la siguiente resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: "General Pico, 2 de octubre de 2005.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Santos BEINTICINCO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez de Primera INSTANCIA. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. JAVIER HORACIO FLOREZ. Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 04 de Octubre de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PEPA, ARMANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A- 27759), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 22 de septiembre de 2.006.- ... ábrese el proceso sucesorio de Armando PEPA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)."- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.-JUEZ.- Prof. interv. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio calle 113 Nro. 750, P.A., Gral. Pico. SECRETARIA, OCTUBRE 03 DE 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab., y de Min. N° CUATRO, Secría. Unica, en autos: "HOMAN, CATALINA MARGARITA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 56.968) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA MARGARITA HOMAN para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena de Santa Rosa. Prof. interv: Luciano A. Rosignolo, abogado, con domicilio en Av. San Martín N° 437 Of. 56, Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Septiembre de 2006.- Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. UNICA de la 2º Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados "DEBALLI BRAGAZZI, Elsa s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 27.750/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme

a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 28 de septiembre de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de ELSA DEBALLI BRAGAZZI, (acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C. Pr.). - ... Fdo.: Dr.: Alejandro Pérez Ballester. Juez".- INTERVIENE: Dra. Dina E. Deballi, Abogada Inscripta en el Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 10 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125, 1 º piso, de Santa Rosa, hace saber que en autos: "CELLI, Salvador s/ sucesión ab-intestato", Expte N° A-56087, cita mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Angel Marcelo OTIÑANO, domiciliado en L. V. Mansilla N° 76 -1º- piso- de Santa Rosa.- Secretaría, 12 de octubre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Avellaneda n° 215 Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LATTANDI, Elena María S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-58.270), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Elena María LATTANDI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Octubre de 2006.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2706

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única a

cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/ QUIROGA GUSTAVO ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO -Expte. N° C 27387". Cita al demandado, Sr. Gustavo Ariel QUIROGA para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521). El auto que ordena la medida dice. "///neral Pico, 1 de Septiembre de 2006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 131 y 138 C. Pr., citando al demandado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.)".- Firmado: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- "General Pico, 04 de Octubre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2706

Juzgado de 1a. Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° 1 de la IIIa. Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "CASTRO, Manuela y otros c/MAPIS, José y otros s/prescripción", exp. V9600, cita a María BERTIZ y ETCHAIRE ó BERTIZ de EDER; María Antonia BERTIZ y ETCHAIRE ó BERTIZ de MAPIS; Martín BERTIZ y ETCHAIRE ó BERTIZ; Juan Ramón BERTIZ y ECHAIRE ó BERTIZ; Domingo BERTIZ y ETCHAIRE ó BERTIZ; Ramón Inocencio BERTIZ y ETCHAIRE; Victoriano BERTIZ y ETCHAIRE y Juana BERTIZ y ETCHAIRE ó BERTIZ de JAUREGUIBERRY y/o sus respectivos herederos y/o contra quienes invoquen derechos sobre el siguiente inmueble identificado como Parcela 2, Lote 3, Fracción B, Sección XXV, Dpto. de Puelén, Establecimiento "El Molino", Partida Inmobiliaria Poseedor n° 688.089 -Partida de origen n° 543.546- a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación, con la pertinente ampliación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art.325, segundo párrafo del CPCC. El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 22 de agosto de 2006...publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "LA Arena" y/o periódico "El Diario" . . . Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dres. Luis STOK CAPELLA - Juliana STOK CAPELLA, domicilio

legal Don Bosco 665 planta alta Gral. Acha. Secretaría, 06 de octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2706

Hago saber a Usted, que en los autos caratulados: "SAURO Alfredo Helio y otro s/CONCURSO PREVENTIVO Expte n° 31338, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en calle Sarmiento n° 125 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del juez Sustituto, Eduardo Pascual, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA se ha resuelto lo siguiente:" ///Sta. Rosa 13 de septiembre de 2006. "1º Declarar finalizado el concurso preventivo de ALFREDO HELIO SAURO, D.N.I. 11.757.719 y de SILVIA NOEMI PUENTE, D.N.I. 14.522.195 ambos con domicilio real en Pje. E. S. Discépolo 241 Santa Rosa La Pampa.- 2º) Dar por concluida la actuación de la Síndico Cra. Diana Emilse SAEZ ... 6º) Ordenar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena o "El Diario" ( artículo 59, quinto párrafo ley 24.522) a cargo del concursado.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, a tal fin por Secretaría, librense las cédulas correspondientes. Fdo. Jorge O. CAÑON Juez Subrogante".- Santa Rosa, 9 de Octubre de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), en autos: "BRAUN Nilda Mabel s/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente A-58650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Nilda Mabel BRAUN para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en "La Arena". Profesional Interviniente: Natalia Hammerschmidt, con domicilio en Moreno n° 425. Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 11 de Octubre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Sarmiento n° 125 Piso 1º, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Julio BLANCO, según resolución dictada en autos "BLANCO, Julio s/Sucesión Ab-intestato" Expte. A 58390: "SANTA, ROSA, 22 septiembre de 2006...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos

en el diario La Reforma...Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON, Juez. "- Profesional Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico N° 97 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de octubre de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaria Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "BRAUN, Pedro Eduardo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9642/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Pedro Eduardo Braun DNI 11.237.440 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 22 de septiembre de 2006 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL -Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 11 de octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2706

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos "KAUFMANN, Jorge, y BRAUN KLOSTER Juana Amalia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 9654/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge KAUFMANN LE. N° 7.340.258 y Juana Amalia BRAUN KLOSTER LC. 2.294.403 (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 04 de octubre de 2006 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Inter.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 04 de octubre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2706

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Unica de la 2da. Circunscripción Judicial en los autos caratulados "GAUTERO, Luisa y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", expte. nro. A 25586/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico, 21 de abril de 2006.- Habiendo acreditado el extremo invocado ábrese el proceso sucesorio de Luisa GAUTERO y Roberto Angel HIRSCH (acta de defunción de fs. 4 y 5). Publíquense edictos en el Boletín

Oficial y diario La Reforma... (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, domiciliado en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, mayo 15 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2706

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "TORRES, Nicolasa Filomena y otro s/SUCESION AB-INTESTATO" expte nro. A 27463/86 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que transcrita en lo pertinente dice: "General Pico. 23 de agosto de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 3 y 4) ábrese los procesos sucesorios de Nicolasa Filomena TORRES y José SALA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, General Pico, agosto 25 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MORALES de NOGUEIRA, Gislena S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A 26211/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Gislena MORALES de NOGUEIRA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico. 28 de agosto de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.3), ábrese el proceso sucesorio de Gislena MORALES de NOGUEIRA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- (...) Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO "Dr. DARIO DANIEL GROSS & ABOGADOS ASOCIADOS", con domicilio constituido en calle 9 N° 784 de General Pico.- SECRETARIA, 05 de Septiembre de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2706

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de Doña Gladis María GAUNA, L.C. 5.962.774, con último domicilio en la Localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "GAUNA GLADIS MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-27855/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de septiembre 2006.. Abrese el proceso sucesorio de GLADIS MARIA GAUNA (acta de defunción de Fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de Gral Pico.- Gral. Pico, Secretaría, 09 de Octubre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Luz CIRIZA, en los autos caratulados: "CIRIZA LUZ S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro: A-27652/06.- La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 7 de septiembre de 2006. ...Abrese el proceso sucesorio de CIRIZA LUZ, acta de defunción de fs. 5. cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezca a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. ... ".- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, 18 de Septiembre de 2006.- Atento a lo manifestado publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, conforme a lo dispuesto por Art. 675 inc.2° in fine.-".- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501, de la Ciudad del General Pico. (LP), Septiembre 29 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos

"BANCO DE LA PAMPA c/ ALEMANI Hugo Bautista y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expediente n° C 17.917, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col n° 342, con domicilio en Oliver n° 597 rematará el día 2 de Noviembre del 2.006 a las 10 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: El 100% Propiedad de la Sra. SOTELO de SOTELO Herminda Elsa, Ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en calle M. Pascual N° 1.068, Inscripción de Dominio, N° E 8262/76, Mat. II-22487, Sup. 239,50 mts², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. III, Rad. 1, Mz. 11-B, Par. 8, Partida 653.777. BASE: \$ 15.986. En caso de no haber oferta por la base se aplicara art. 550 del C.P.C.C.- Se adjudicara al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 0,00 al 15/6/06. Municipal \$ 12.960,79, al 22/9/06. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Se encuentra ocupado por la Sra. Mansilla, su esposo y cinco hijos, quien lo hace en calidad de locatarios. Consta de Cocina-comedor, tres dormitorios, baño y un galponcito. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edicto por dos veces en Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Ana Andrea AUDICIO Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Banco de La Pampa Fiduciario, Quintana n° 399. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa La Pampa, 12 de Octubre del 2,006.- Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2706 - 2707

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Vicente Ceferino BALQUINTA, D.N.I. N° 26.371.521, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 62,15), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: " SANTA ROSA, 09 de octubre de 2006.- VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 334/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2706 a 2708

**JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Luis Angel Vaira (argentino, casado, instruido, profesor de equitación, hijo de Luis Florencio Vaira y de Martina Filena Godoi, nacido el 2 de mayo de 1960 en Rafaela -Sta. Fe-, con domicilio en la calle La Santa María N° 1.729 de la ciudad bonaerense de Moreno, titular del D.N.I. N° 13.854.323 ), de que con fecha 01/02/06 se ordenó el Procesamiento y prisión preventiva por expresado delito de encubrimiento por adquisición de una cosa proveniente de un delito (art. 277 -inc. 1°, ap. "c" - del C.P.), en el expediente 69/05 caratulada "Vaira, Luis Angel S/ Secuestro de automotor".- //neral Acha, 10 de octubre de 2006.- No obstante la medida ordenada precedentemente y atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al procesado Luis Angel Vaira de lo resuelto a su respecto a fs. 224v./230.- Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que a tal efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 10 de octubre de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.

B. Of. 2706

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES****ASOCIACION CIVIL  
PROGRAMA GUADALUPE**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la asociación a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad. El día 06 de Noviembre de 2006 a las 10:30 horas para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2- Elección total de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de cuentas.-

Nota: a) Según es artículo 28 del Estatuto Social Las Asambleas que se realizan en la fecha y hora indicados en la convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto b) la documentación a Considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

EL CONSEJO DIRECTIVO  
B. Of. 2706**KETRAWE S.R.L.**

En la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, a los un días del mes de Agosto del año dos mil seis, se reúnen los señores Eduardo Carlos Walter, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 21.430.149, de profesión veterinario, nacido el 11/03/1970, domiciliado en la calle Bv. 9 de Julio N° 487 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; Francisco Pablo Sanchis, argentino, casado, documento nacional de identidad número 21.573.848, de profesión Veterinario, nacido el 08/05/1970, domiciliado en la calle Pasaje 2 de Abril N° 147 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; Horacio Victor Avila, argentino, casado, documento nacional de identidad número 21.748.826, de profesión productor agropecuario, nacido el 06/09/1970, domiciliado en la calle Comisario Pablo Molin N° 126 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa; Martín Castro, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 28.004.978, de profesión Técnico agropecuario, nacido el 08/10/1980, domiciliado en la calle España s/n de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y Nicolás Tassone, argentino, soltero, documento nacional de identidad número 28.004.956, de profesión productor agropecuario, nacido el 22/07/1980, domiciliado en la calle Sarmiento N° 55 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina "KETRAWE S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento N° 353 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa. El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de un valor unitario nominal de pesos cien (\$ 100,00), cada una, otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Carlos Walter, doscientas cuotas, equivalentes a pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00); Francisco Pablo Sanchis, doscientas cuotas, equivalentes a pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00); Horacio Víctor Avila, doscientas cuotas, equivalentes a pesos VEINTE

MIL (\$ 20.000,00); Martín Castro, doscientas cuotas, equivalentes a pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y Nicolás Tassone, doscientas cuotas, equivalentes a pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00). El capital es suscrito en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente. La administración social será ejercida por el señor Nicolás Tassone, quien quedará designado Gerente por el término de dos años, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. El administrador designado, aquí presente y abajo firmante, a los efectos pertinentes, acepta el cargo del que ha sido objeto y declara bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establecen los artículos 157 de la Ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se regirá por el siguiente ESTATUTO: Denominación y sede social - Artículo 1°) La sociedad girará bajo la denominación de "KETRAWE S.R.L." y tendrá su domicilio en la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. Duración - Artículo 2°) La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años. Capital y cuotas sociales - Artículo 3°) El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. Objeto - Artículo 4°) La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto como otorgante o como receptora de: consignación, concesión, agencia, representación, mandato y/o comisión, en plantas propias o no y en cualquier parte del país o del extranjero: a) a la explotación, producción, extracción, caza, repoblación, cría, cultivo, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las enunciadas, en su caso, de: 1- Ganado bovino, ovino, equino, porcino, caprino, aves, insectos y animales en general, incluso de los productos y subproductos derivados. 2- Semillas, cereales, granos forrajeros, hortalizas, legumbres, tabacos, cultivos y plantas de todo tipo. 3- bosques, forestaciones, silvicultura en general, maderas, cañas y caucho. 4- Minas y canteras con exclusión de los hidrocarburos fluidos. b) a la compraventa y/o permuta, acopio, importación, exportación, alquiler, arrendamiento, gestión, administración, matanza y/o faenamiento, construcción, envasamiento, fraccionamiento, aserrado, cepillado, distribución y suministro, así como también a las operaciones suplementarias o complementarias de las

enunciadas, en su caso, de: 1- Los bienes y los productos de las explotaciones detalladas en el apartado a) y sus derivados. 2- Bienes inmuebles y edificios, incluso los sujetos a las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) La prestación de los siguientes servicios: 1- de transporte terrestre, fluvial, marítimo t/o aéreo de personas, animales y cosas, de las explotaciones detalladas en el apartado a) y 2- contratistas de prestaciones de servicios agrícolas, arada, siembra, recolección y otros requeridos por las explotaciones del apartado a). d) A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. Administración social- Artículo 5°) La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, y tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cuanto a los actos de disposición, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los socios. Durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelegibles indefinidamente.- Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, las suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). Fiscalización - Artículo 6°) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Reuniones de los socios Artículo 7°) Los socios tendrán reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción



deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la Ley 19.550. Ejercicio social - Artículo 8°) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, las cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas en el artículo 160 de la Ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá de la siguiente manera: a) los primeros tres ejercicios formará parte de la Reserva de inversión, b) en los ejercicios comerciales cuarto y quinto, se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito hasta el treinta por ciento (30%), el remanente se incorporará a la Reserva de inversión y c) a partir del sexto ejercicio comercial inclusive, se distribuirá entre los socios en proporción al respectivo capital suscrito hasta el cincuenta por ciento (50 %), el remanente se incorporará a la Reserva de inversión. Cesión de cuotas sociales - Artículo 9°) Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en término que no podrá exceder los treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio, puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad podrá autorizar la cesión su juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio que se cede surgirá de la valuación del patrimonio de la sociedad según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor del de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En

carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550. Fallecimiento de los socios - Artículo 10°) En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, quienes unificarán la representación, o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. Adquisición de cuotas sociales por la sociedad - Artículo 11°) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9°) y 10°), la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y 220 de la Ley 19.550. Disolución de la sociedad Artículo 12°) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550, que le sea aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. Liquidadores - Artículo 13°) Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. Jurisdicción legal -En este sentido los socios resuelven que todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por último se designa al gerente señor Nicolás Tassone y al señor Rubén Darío Sánchez, D.N.I. 17.327.128, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios - administrativos, notariales y/o judiciales - para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, así como también llevar a cabo el depósito requerido por el artículo 149 de la Ley 19.550 y proceder a recibir su recupero, realizando cuanto fuere necesario al efecto.- Rubén Darío SANCHEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2706

#### **COOPERADORA POLICIAL**

Colonia Barón, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA**

Señores asociados:

En nombre y representación de la Cooperadora Policial de Colonia Barón, provincia de la Pampa, y de conformidad con el Artículo N° 35 y concordantes de nuestro estatuto social,

convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social sita en Rivadavia N° 1125, el día Martes 31 de Octubre de 2006 a partir de la hora veinte treinta (20:30), a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea; 3) Lectura de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01/07/05 y el 30/06/06; 4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a saber: un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por finalización de mandato.- Roberto J. STARK, Presidente.- Anselmo J. SIEBENHAAR, Secretario.-

Artículo 38: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2706

#### **AGRONOMIA FERNANDEZ S.A.**

AVISO artículo 10 de la Ley 19550 - CONSTITUCION DE SOCIEDAD "AGRONOMIA FERNANDEZ S.A."

SOCIOS: Angel Tomas FERNANDEZ BELLINI, Documento Nacional de Identidad 13.010.912, C.U.I.T. 20-13010912-9, nacido el 04 de Abril de 1959, casado, de nacionalidad argentino, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Cornelio Saavedra 299 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, Alicia Noemí SCIAFA, Documento Nacional de Identidad 13.505.626, C.U.I.T. 27-13505626-5, nacida el 04 de Diciembre de 1959, casada, de nacionalidad argentina, profesión médica, domiciliada en Cornelio Saavedra 299 de la localidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 01 de Septiembre de 2006.- DENOMINACION: La sociedad se denomina "AGRONOMIA FERNANDEZ S.A.".-

DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Republica Argentina y podrá por resolución del Directorio establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social ha sido fijada en Parcela 6 Chacra 44 Circunscripción I Ejido 006 de Ingeniero Luiggi, provincia de La Pampa.-

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: a) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales y oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y cualquier otro tipo de agroquímico. También podrá actuar como corredor, comisionista, o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) Explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustible. 2) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicio de acondicionamiento de cereales y oleaginosas, clasificado, ventilado y curado de semillas, pulverizaciones terrestres o aéreas, labores agrícolas tales como roturación, siembra, recolección y cualquier otro tipo de servicio vinculado a la actividad agropecuaria ejecutados con maquinaria propia o de terceros. 3) TRANSPORTE: automotor de carga en general, sean estas haciendas, cereales u otras mercaderías y efectos. 4) AGROPECUARIAS: La Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios sean propios o arrendados, para el ejercicio de agricultura, ganadería, lechería, apicultura y cualquier otra actividad vinculada y/o complementaria. 5) ADMINISTRACION: de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles propiedad de terceros, fondos de inversión agrícola y/o ganadero, actuando incluso como operadores y/o administradores fiduciarios. 6) ALQUILERES: Alquileres de inmuebles propios y de terceros, Alquiler de maquinarias y herramientas propias y de terceros. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA y NUEVE AÑOS a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de QUINCE MIL PESOS, representado por quince mil Acciones Ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una de valor nominal, y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de Ley 19550.- ADMINISTRACION y DIRECCION: A) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un número igual o menor de directores suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. En su primera reunión el directorio designará un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Mientras se prescinda de la Sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. B) El

mandato de los directores será de tres ejercicios, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente. C) El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de los presentes, el Presidente tiene doble voto en caso de empate. D) La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo reemplace. DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Ángel Tomas Fernandez Bellini.-

Director suplente: Alicia Noemí Sciafa.-

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes.-

CIERRE DE EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el día 30 de Septiembre de cada año.- Angel Tomas Fernandez Bellini - Presidente.-

B. Of. 2706

#### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE - LA PAMPA**

Guatraché, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA**

Señor ASOCIADO:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales (art.21º) la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHE PROVINCIA DE LA PAMPA", CONVOCA a Ud., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 19 de NOVIEMBRE DE 2006, a las 16 horas, en nuestra Sede Social sita en Av. Colón N° 661 de esta Localidad de Guatraché, La Pampa, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º)- Designación de dos socios presentes para firmar al acta a labrarse juntamente con la Sra. Presidenta y Secretario.-
- 3º)- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4º)- Consideración y aprobación Memoria.-
- 5º)- Consideración y aprobación del BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS, RECURSOS e INVENTARIO del ejercicio N° 28, comprendido entre el 01/10/2005 al 30/09/2006.-
- 6º) Renovación total de la Comisión Directiva - (art. 35º, Estatutos Sociales).-
- 7º) Nombrar tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.-

ARTICULO 29º: La Asamblea se realizará en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Haydeé Magdalena Lonegro, Presidenta.- Ricardo P. Schenkel, Secretario.-

B. Of. 2706

#### **ASOCIACION VECINAL BARRIO DEL OESTE**

General Acha, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme al art. 21 del Estatuto Social, convócase a los Socios, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 18 de noviembre de 2006, a las 16:30 horas en la sede de Avellaneda y General Paz, con el siguiente orden del día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior; 2- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2006; 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4- Designación de dos socios para que firmen el acta.- Marín Hector Horacio, Presidente.- Aguirre Daniela, Secretaria.-

B. Of. 2706

#### **MARTINI FOOT BALL CLUB**

Embajador Martini, Octubre de 2006

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: de conformidad con lo dispuesto en los Art. 6, 47 y 48 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social el día 24 de Noviembre de 2006 a las 21,00 hs. para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta Art. 58.-
- 3- Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el día 31 de Marzo de 2006 e informe de los Revisores de Cuentas.-
- 4- Tratamiento Cuota Social y alquileres de las instalaciones.-
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elegirán por dos años: un Presidente, un Secretario, un Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares, un Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas Titulares.-

6- Designación de tres Socios para formar la Junta Receptora de Votos, Art. 59.-

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes, Art.56.- Omar L. P. Mero, Presidente.- Raquel B. Peano, Secretaria.-

B. Of. 2706

**CIRCULO ODONTOLOGICO DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en calle Lisandro de la Torre N° 366- de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para el Día Viernes 03 de NOVIEMBRE de 2.006 a las 10 Horas con el siguiente orden del día:

**ASUNTOS ORDINARIOS**

- 1°- Lectura del Acta anterior.-
- 2°- Memoria y Balance de ejercicio cerrado 30/06/05.-
- 3°- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de 5 Miembros Titulares en reemplazo de: Dra. Elena Gil Gatica, y los Dres. Roberto Martinez, Adolfo Saitua, Carlos Weigel y Damian Altolaquirre. Permanecen como Miembros Titulares por ser su mandato de dos (2) años: Dres.: Enrique Garcia (Vicepresidente), Ricardo Costa (Secretario General), Norberto Fuertes (Tesorero), Jorge Horacio Saitúa (Vocal Titular) y las Dras. Zulma Moreno de Arrarás (Vocal Titular) y Natalia Camandona (Secretaria de Acción Profesional).- Elección de 3 Miembros Suplentes (Vocales Suplentes): 1 año.-
- Elección de 3 Miembros para Tribunal de Honor: 1 año.-
- Elección de 2 Miembros Revisores de Cuenta: 1 año.-
- 4°- Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-

Para cumplimentar con el requisito del voto para aquellos socios que por razones de fuerza mayor no pudiesen concurrir a dicha Asamblea, se adjunta: Lista Blanca, voto y sobre correspondiente para emitir su voto personalmente o remitir por correo. La Lista Blanca es la única lista oficializada.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se Convoca a las 12 horas.-

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

- 1° Anteproyecto Ley de Colegiación.-
  - 2° Reforma de Estatuto del Círculo Odontológico de La Pampa.-
  - 3° Situación de trabajo en el mismo domicilio profesional de odontólogos afiliados y no afiliados al C.O.L.P..-
  - 4° Elección de (2) Asambleístas para firmar el acta respectiva.-
- Dr. Adolfo Manuel SAITUA, Presidente.- Dr. Ricardo Alberto COSTA, Secretario.-

B. Of. 2706

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESCUELA E.P.E.T. N° 1**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, por resolución de la Comisión Directiva, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2006, a realizarse a las diecinueve y treinta (19.30) horas en el local de la Escuela E.P.E.T N° 1, sito en O'Higgins 700, oportunidad en que se tratara el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y sus Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 39 desde el 1° de Julio de 2005 al 30 de Junio de 2006.-
2. Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva:

- \* Presidente
- \* Vice - Presidente, Secretario
- \* Pro - Secretario
- \*Tesorero
- \* 3 (tres) vocales titulares
- \* 3 (tres) vocales suplentes
- \* 2 (dos) revisores de cuentas

3. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.-

**ARTICULO 30 DE LOS ESTATUTOS:** La Asamblea se celebrará en el local, fecha y hora indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Diana RAFFO, Presidente.- Mónica MARCOMINI, Secretaria.-

B. Of. 2706

**UNION DE JUBILADOS, RETIRADOS Y  
PENSIONADOS CIVILES DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de noviembre de 2006 a las 17:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 3) Autorizar la adquisición de un inmueble destinado al uso de actividades al aire libre y recreación de los asociados.-
- 4) Acordar y determinar la superficie y ubicación del inmueble referido en el punto anterior y determinar el monto y forma de pago de dicha operación.-
- 5) Autorizar a la entidad a solicitar financiación a entidades bancarias del sector público o privado para cumplimentar la obligación referenciada en el punto 4.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- José María CORDOBA, Vice Presidente; Ilda V. RIBAS, Secretaria.-

B. Of. 2706

**CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.**

Santa Rosa, Octubre de 2006

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA SIMULTANEA**

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. Gadea e Hijos Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Octubre de 2006, a las 18:00 horas en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico nro. 35 cerrado el 30 de junio de 2006.-

2. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio.-
3. Remuneración al Directorio y Sindicatura.-
4. Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.-
5. Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.-

EL DIRECTORIO

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorías previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (arts.14, 15 y 16°, Estatuto Social).-

B. Of. 2706

**A.P.A.P.  
CENTRO DE DIA**

General Pico, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido a las normas estatutarias de nuestro estatuto social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social sita en calle 112 nro. 606 de la ciudad de General Pico, La Pampa, y que tendrá lugar el día 1 de Noviembre de 2.006, a las 20:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial del ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2.006 y el Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los periodos comprendido entre el 1 de Julio de 2005 al 30 de Junio de 2.006 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.-

Las Asambleas se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria. - Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que ante no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

LA COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2706

**CALEUFU FUTBOL CLUB**

Calefú, Octubre de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones Legales y Estatutarias se convoca a ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA, para el día 15 de Noviembre de 2006 a las 20,00 hs. que tendrá lugar en la Sede de la Institución sito en Belgrano y Saenz Peña s/nro. de esta localidad; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1ro)- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2do)- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral. y Calculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.-
- 3ro)- Elección total de la Comisión Directiva.-
- 4to)- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea.-

COMISION DIRECTIVA  
B. Of. 2706

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LLAMADO A CONCURSO  
(Modificación Res. N° 602)**

Res. N° 615 -9-x-06.- Art. 1°.- Modifícanse los apartados E y G de la Planilla Anexa de la Resolución N° 602/06, la que modificada forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION G  
UNIDAD DE ORGANIZACION 24

CARGO A CONCURSAR: 1 CATEGORIA 2

A-ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-05	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B- CONCURSO DE OPOSICION**

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la Jurisdicción
- 2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)
- 3.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario.
- 4.- Conocimiento de la legislación específica del área de la Dirección de Recursos Naturales.
- 5.- Conocimiento de la Ley Nacional N° 25080.
- 6.- Antecedentes y conocimiento actualizado en el manejo de Forestación bajo riego y en seco. 0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C- JUNTA EXAMINADORA**

**TITULARES**

Ing°. Agr. Miguel A. MONTES.  
Ing°. Agr. Juan Domingo LELL  
Ing°. Agr. Marta SCARONE.

**SUPLENTES**

Ing°. Agr. Enrique WIGGENHAUSER.  
Ing°. Agr. Pedro GOYENECHÉ.  
Med. Vet. Rolando GANUZA.

D- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación" Mechi Mario" - 3° Piso- Centro Cívico.-

E- FECHA DE EXAMEN: 13 de noviembre de 2006, hora 8,30.-

F- LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

G- DIAS DE INSCRIPCION: 6 y 7 de noviembre de 2006.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 630 -17-X-06- Art. 1°.- Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas de la Provincia- Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14- Rama Administrativa- inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 1- Rama Administrativa en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 60, Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la

Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley 643.-

Artículo 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO I

##### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" - UNIDAD DE ORGANIZACION 60-

1-CARGO A CONCURSAR: una (1) Categoría 1.

2- LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Trabajo

A-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir. | 0 a 4 |
| b) Título certificados de estudios y capacitaciones obtenidas.                  | 0 a 1 |
| c) Fojas de Servicios   | 0 a 2 |
| c) Antigüedad general del sector público, por año calendario 31/12/05.          | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en lugares establecidos para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. del cierre de aquella".

B-CONCURSO DE OPOSICION:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- |  |  |
|--|--|
| a) Conocimiento de la Ley de Ministerios, Organización y Función de la Jurisdicción. |  |
| b) Conocimiento de la Reglamentación contable vigente.                               |  |
| c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus   |  |

modificadorias.

d) Conocimiento de la N. J. F. N° 951 y su decreto reglamentario.

e) Confección de resoluciones Decretos, notas, viáticos y reestructuras (formalidades, uso de Word).

f) Sistema computarizado de expedientes.

g) Normas y Funcionamiento

Programas de Empleo 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

c.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES:

RODRIGUEZ, Omar Cat. 1

GARRO, Miguel Cat. 1

BADER, Walter Cat. 1

SUPLENTES:

D'ADAM, Héctor Cat. 1

CORA, Silvia Cat. 1

PRIMUCCI, Patricia Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN:

SUBSECRETARIA de TRABAJO

E.- FECHA DE EXAMEN:

24 de Noviembre de 2006, a las 8 hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION:

SUBSECRETARIA de TRABAJO

G.- DIAS DE INSCRIPCION:

9 y 10 de Noviembre de 2006.-

#### FE DE ERRATA

Separata Boletín Oficial N° 2698 - LEY N° 2283

Página N° 2 - 2da. Columna - Renglón 43:

Donde dice: ... fecha 03 ge agosto de 2006, que forma parte la ....

Debe decir: .... fecha 03 de agosto de 2006, que forma parte de la ....

y en Página N° 3 - 1er. Columna - Renglón N° 10:

Donde dice: .... Santa Rosa, a los diecisiete días del mes dos ....

Debe decir: ... Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de agosto de ....

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA**  
Subsecretario

**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial